

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS
ELEVADORES PARA LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA
CAPITAL Y SEVILLA PROVINCIA**

INDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD.

2. MANTENIMIENTO

- 2.1 Tipo de mantenimiento
- 2.2 Tareas de mantenimiento
- 2.3 Suministros, materiales y repuestos.
- 2.4 Exclusiones generales

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO

- 3.1. Tiempo de respuesta
- 3.2. Requisitos que debe cumplir el contratista
- 3.3. Recursos humanos

4. GESTIÓN DEL CONTRATO

5. SERVICIOS ESPECIALES

6. MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL

7. SEGURIDAD DEL PERSONAL

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

9. INFRACCIONES O INCUMPLIMIENTOS.



Plaza de la Contratación, 3 - 41071 SEVILLA

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá desarrollar los trabajos de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores de los edificios donde se ubican las sedes judiciales de Sevilla y su provincia que figuran en el Anexo I del presente pliego, teniendo por meta garantizar la permanente disponibilidad del nivel de prestaciones actual con un correcto coste de explotación.

El Servicio que se contrata, tiene como finalidad mantener en todo momento, los ascensores que son objeto del Contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, para la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.

2.- MANTENIMIENTO.

2.1.- Tipo de mantenimiento.

El mantenimiento requerido en esta contratación es Completo/Todo Riesgo, abarcando tanto los trabajos de mantenimiento preventivo como correctivo necesarios incluido el suministro de consumibles, materiales y repuestos necesarios para dichas tareas.

- Mantenimiento Preventivo.

El fin primordial de las actuaciones de carácter preventivo, será la de mantener a los ascensores en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de las especificaciones técnicas y acorde a los parámetros de calidad dados por el fabricante.

El adjudicatario presentará un calendario de revisiones preventivas con una antelación suficiente a su fecha de realización para su debida aprobación, que permita la coordinación interna con el mismo en consonancia con la actividad propia del edificio.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mantenimiento Correctivo.

Actuaciones tendentes a la reparación, en los plazos más exigüos posibles, de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario.

La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a ocho horas. Si por la gravedad de la avería requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública o al responsable del servicio.

El adjudicatario se compromete a dejar los parámetros de Calidad del ascensor después de cada reparación, al mismo nivel que tenía, previamente a la avería o anomalía. No existiendo límite ni en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

2.2.- Tareas de mantenimiento.

La empresa adjudicataria realizará:

- El mantenimiento integral, tanto preventivo como correctivo, de las partes mecánicas, hidráulicas, y eléctrico-electrónicas que componen los ascensores, según un programa de revisión exhaustivo, mediante visitas periódicas mensuales de mantenimiento por personal cualificado, dedicando especial atención a los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los aparatos elevadores y acorde con la Normativa vigente de Aparatos Elevadores; en estas intervenciones se contemplan todos los trabajos necesarios de comprobación y pruebas, limpieza, lubricación, ajuste y regulación.
- Revisión y engrase periódico de todos los elementos que por sus características lo requiera con lubricantes específicos, dedicando especial atención a los elementos de seguridad del ascensor tales como cables, enclave de puertas, freno, etc, así como, la limpieza de los elementos propios de los aparatos elevadores.
- Reparaciones y sustituciones de piezas manteniendo la o las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando todos los elementos del aparato elevador, antes de que un eventual mal funcionamiento pueda provocar averías o incidencias en el normal funcionamiento de la instalación, o como consecuencias de averías o deficiencias de funcionamiento que la Administración comunique a la empresa adjudicataria.

Dichas operaciones de mantenimiento y reparaciones abarcarán la totalidad de la instalación, elementos, que sin carácter limitativo, se relacionan a continuación:

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **En cuadro de maniobra:** Arrancadores, relés, contactores, contactos auxiliares, bobinas, resistencias, circuitos impresos, diodos, pilas, fusibles, portafusibles, placas electrónicas, rectificadores, condensadores, contactores, fuentes alimentación, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, temporizadores, tiristores, elementos de regulación de velocidad por variación de frecuencia o tensión y encoders, etc.
- **En grupo tractor:** Motor y elementos del motor, bobinado de motor, devanados, casquillos, caja del reductor, tambor de tracción, revisión del nivel de aceite, bulones y gomas de embrague, guarniciones, flectores y zapatas de frenos, bobinas de freno, elementos de reglaje de electrofreno, ruedas de goma, poleas de tracción y desvío, eje sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos; en instalaciones oleodinámicas: cilindro, pistón, electroválvulas, manguera de distribución, circuito oleodinámico, manómetro, presostato, bobina de electroválvula y en el grupo de válvulas retén, muelle y juntas tóricas.
- **En limitador de velocidad:** Engrasadores y poleíllas.
- **En cabina:** Fluorescentes, lámparas halógenas, transformadores, cebadores, reactancias, pulsadores, poleas, elementos de arrastre de puertas automáticas, cristales, pantallas de corte, estación de mandos, contactos de sistema de seguridad, bobinas y muelles de resbalón retráctil, guarniciones de rozaderas, fotorruptores, elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor, incluida la línea telefónica, etc.
- **En hueco, chasis de cabina y contrapeso, foso y otros:** Guarniciones de rozaderas; instalación eléctrica del cuarto de máquinas, de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos; elementos de control de maniobra en hueco y cabina, contactor de parada, paros magnéticos y final de carrera; limitador de velocidad, polea tensora, casquillos, contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos; sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contacto de acuñamiento; deslizaderas, portadeslizaderas, dispositivo de sobrecarga, cables de tracción, amarracables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad, amortiguadores, conmutadores, engrasadores, fotorruptores de hueco, inductores, soportes, paros, pantallas y finales de recorrido, etc.
- **En puertas:** Cerraduras, cierres torsión, colgadores puertas, cadenas de puertas, contactos de puertas, cristales, amortiguadores hidráulicos, ejes, muelles, contactos de cerradura, bulones de bisagras, pulsadores, reparaciones de

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cerrajería, frenos retenedores, patines, bobinado motor operador de puertas, etc.

- **En botoneras:** Pulsadores e indicadores luminosos.
- **Otros:** Los elementos que la empresa considere necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de los ascensores objeto de este contrato, que no se hayan nombrado en los puntos anteriores.

2.3.- Suministros, materiales y repuestos.

Serán por cuenta del contratista todos los materiales, repuestos y suministros necesarios para reparar las averías que puedan producirse, así como los empleados en las revisiones de mantenimiento preventivo (reposición sin coste de todas las piezas).

Todos los materiales empleados deberán ser, necesariamente, originales, esto es, materiales de la misma marca y modelo que los instalados en los ascensores.

En el caso de tener que variar la marca o modelo del material, salvo que dicho material a reponer no está disponible en el mercado por haberse dejado de fabricar, en tal caso el adjudicatario presentará al Director del Servicio, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales y que cumplen perfectamente su función sin menoscabo de la calidad.

2.4.- Exclusiones generales.

Se excluyen de la prestación del servicio las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, maltrato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.

3.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO.

3.1- TIEMPO DE RESPUESTA.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los tiempos de disponibilidad de recepción de los avisos de averías y los máximos admisibles de respuesta son los que a continuación se exponen:

- Los avisos de averías de 07:30 horas a 20:00 horas
- El tiempo máximo de respuesta será de 1 hora aproximadamente.

Cuando por algún motivo se produzcan determinadas situaciones de emergencia la respuesta deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de evacuar a los ocupantes de cabina en caso de incidencia y/o avería de cualquier tipo, que alcanzará las 24 horas del día los 365 días al año.

El Técnico de Mantenimiento notificará su llegada al Servicio de Mantenimiento o a la persona que la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública designe previamente.

3.2.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación vigente,

- La Empresa mantenedora deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores.
- La Empresa Instaladora autorizada deberá tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento de la instalación o instalaciones objeto de contratación y disponer de personal y plantilla con la aptitud técnica, necesarios para ello.
- La Empresa de Mantenimiento deberá facilitar una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales, trimestrales y mensuales para cada instalación.
- Poseer un almacén con el “stock” de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar, para minimizar las incidencias en el funcionamiento de las instalaciones.
- Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de ascensores.
- Dispondrá de los aparatos de medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

3.3 RECURSOS HUMANOS.

La adjudicataria designará un responsable técnico como interlocutor válido con la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública, para la gestión del servicio y la resolución de cuestiones que afecten al normal desarrollo del mismo o aquellas otras que por

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

su naturaleza requieran su intervención, con los medios técnicos adecuados (telf., mail,) para una ágil comunicación con el responsable del contrato o en su defecto quién le sustituya.

El personal técnico que realice el servicio objeto del presente contrato, deberán presentarse en las sedes judiciales, uniformados y con la tarjeta de identificación visada por el Órgano de Contratación, para lo cual, la empresa adjudicataria, remitirá en el plazo de diez días desde la formalización del contrato, un listado de todo el personal que destine al cumplimiento del mismo, junto con la tarjeta identificativa y fotografía tamaño carné, de cada uno de ellos, con objeto de que se autorice por el mismo, para el acceso a las instalaciones, en horario de apertura de las sedes judiciales.

4.- GESTIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario

- Tendrá a disposición de la Administración, el historial de cada instalación que podrá ser facilitado a su requerimiento, para ello establecerá el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer en todo momento de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones, sin coste adicional, sobre horas invertidas en tareas preventivas y correctivas, piezas sustituidas, con sus referencias, incidencias de averías repetitivas (se adjuntará informe siempre que sea requerido), anomalías imputables al usuario e información del estado de los ascensores.
El adjudicatario elaborará una lista de errores de manejo posible y las averías que estos pudieran causar, imputables a esta causa.
- Deberá presentar a la Administración, un modelo de parte de revisión consistente en una ficha con todas las operaciones de mantenimiento a realizar y su programación en el tiempo, de acuerdo con los plazos que para cada clase de aparato se determinen en las correspondientes ITC.
Los partes de revisión se cumplimentarán en cada una de las revisiones o reparaciones que se realicen, debiendo acompañarse los mismos como documentación justificativa de las facturas mensuales que se emitan.
- Deberá comunicar a la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública, si algún aparato no cumple las condiciones de la Reglamentación vigente que les sean aplicables (haciéndose constar en un apartado de observaciones de incidencias que deberá existir en el Parte de Revisión mensual).
- Interrumpirá el servicio de cualquier aparato elevador cuando se aprecie riesgo de accidente. En caso de accidente, la Empresa Mantenedora deberá ponerlo en conocimiento de la

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Delegación de Industria correspondiente y mantener el servicio interrumpido hasta que se realicen las pruebas necesarias y la Delegación de Industria autorice su puesta en marcha.

- Comunicará a la Administración contratante, la fecha en que le corresponda solicitar la Inspección Periódica según establezcan las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Aparatos Elevadores y proporcionará a la Administración apoyo, asistencia y asesoramiento técnico sobre las inspecciones. Dichas inspecciones se llevarán a cabo por el Órgano Administrativo Territorial competente de la Administración, o por la Entidad Colaboradora que resulte adjudicada. La Empresa Adjudicataria asistirá a dicha inspección obligatoria.
- La Empresa Adjudicataria comunicará a la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública, toda información que resulte como consecuencia de nuevas normativas de aplicación.

5. SERVICIOS ESPECIALES.

El titular del ascensor, tal y como describe el art. 4 apartado 5, del Reglamento Vigente, vendrá obligado a contratar a su debido tiempo, por sí mismo o a través de su representante, la inspección reglamentaria una vez puesto en servicio el ascensor, a las que se refiere el artículo 11 de esta ITC AEM 1 "Ascensores", facilitando para tal fin el acceso a los organismos de control y teniendo a su disposición el certificado de la última inspección, así como de la documentación técnica del ascensor que obre en poder del o la titular. La inspección periódica no podrá ser contratada en ningún caso por la empresa conservadora.

Posteriormente, el titular contratará con una empresa conservadora habilitada la subsanación de los defectos indicados en el certificado que emita tras la inspección del ascensor el organismo de control en los plazos establecidos por dicha entidad.

Estos servicios no son objeto del presente contrato.

6. MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL.

El mantenimiento técnico – legal será realizado sobre aquellos ascensores que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o cualesquiera otros, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran, especialmente con la siguiente:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre de 1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Orden de 23 de septiembre de 1.987 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEMI del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a ascensores electromecánicos.
- Orden de 12 de septiembre de 1.991 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Resolución de 10 de septiembre de 1998, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre – Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las Máquinas.
- Orden de 9 de marzo de 1.971. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 de 10 de noviembre.
- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a La Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública, de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que eventualmente pudiera obligar a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

7.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.

La adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir daño personal, únicamente de la misma.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995 y a las medidas que pudiera adoptar la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública en materia de Prevención.

8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La responsabilidad civil derivada de los trabajos de mantenimiento objeto de este contrato, por daños en los locales, instalaciones o personas, estará asegurada mediante póliza adecuada por parte de la Empresa Mantenedora, conforme a los requisitos de la legislación actual vigente.

9.- INFRACCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario a través de su representante técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias cuyo recibí será firmado por el receptor.

La Administración calificará como leves, graves o muy graves las siguientes infracciones o deficiencias, pudiendo resultar de aplicación el régimen de penalidades que se contemplan en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el presente contrato.

Graves:

- Fallos en el mantenimiento preventivo o correctivo que originen daños o supongan una disfuncionalidad injustificada de la actividad administrativa en más de una jornada.
- Incumplimiento sustancial o habitual del Plan de Mantenimiento o de las obligaciones contractuales que se contienen en este pliego.
- Baja calidad del servicio prestado, perceptible por la existencia continuada y reiterada de anomalías en el funcionamiento de los ascensores, como vibraciones, ruidos o traqueteos en los desplazamientos de las cabinas, desnivelación de las mismas en las paradas, fallos en el sistema de seguridad del cierre de las puertas, averías en las botonaduras, fallos en la intercomunicación para comunicación de averías desde la cabina, etc.
- La obstaculización de las tareas de control e inspección por la Administración o sus agentes autorizados.

Leves:

- Fallos de mantenimiento preventivo o correctivo de inferior incidencia a los recogidos en el epígrafe anterior.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- No proporcionar los informes y datos cuya entrega esté establecida.
- Incumplimiento puntual no sustancial de las obligaciones contractuales contenidas en este pliego, o en el Plan de Mantenimiento.

La acumulación de más de tres faltas leves en un período trimestral constituirá falta grave y la acumulación de tres faltas graves sin límite temporal, será considerada como falta muy grave. Estas faltas se referirán a incidencias en cada uno de los ascensores individualmente considerados, y serán calificadas por la Administración fijando la penalización en resolución motivada.

En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, recogidas en el artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de fecha 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan las competencias en materia de contratos administrativos (BOJA n.º 247, de 28 de diciembre de 2016).

SE APRUEBA EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, PARA REGIR EL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES PARA LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA” (EXP. CONTR 2024/976968)

EL DELEGADO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAE	TIPO DE APARATO	SEDE JUDICIAL / UBICACIÓN	CAR GA NOM INAL KG.	VELOCI DAD M/SEG	PARADA S	Nº PERS ONAS	RECORRIDO (m.)	MARCA	FECHA INSTALACIÓN
31643	ELECTRICO	ALCALÁ DE GUADAIRA Plaza del Duque, 12	450	1/0,63	2	6	3,40	EMBARBA	26/02/2020
17792	ELÉCTRICO	CARMONA Plaza San José s/n	450	1	2	6	5	THYSSEN KRUPP	30/10/2002
28093	HIDRAULICO	CAZALLA DE LA SIERRA Ctra. de El Pedroso A-432 Km 47	450	0,63	2	6	4	FAIN	09/10/2013
24892	HIDRAULICO	CORIA DEL RÍO Avda. Blas Infante, 23	450	0,60	3	6	8	ASCENSOR ES CARBONELL	01/11/2006
29409	ELÉCTRICO		450	1	2	6	8	THYSSEN KRUPP	11/04/2016
20280	ELÉCTRICO	DOS HERMANAS Plaza Escultora Carmen Jiménez s/n	450	1	6	6	18	ORONA	28/10/2004
20281	ELÉCTRICO con sala de máquinas		630	1	3	8	9	ORONA	28/10/2004
24516	ELÉCTRICO con sala de máquinas		450	1	3	6	9	ORONA	29/10/2004
24600	ELÉCTRICO con sala de máquinas		630	1	3	8	9	ORONA	28/10/2004
17970	ELÉCTRICO	ECIJA	450	1/0,63	2	6	10	ORONA	21/02/2023



Plaza de la Contratación, 3. 41071 Sevilla. Telf.: 955 04 35 04. Fax: 955 51 91 60

AURORA DE LA HOZ MONTOYA			04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

RAE	TIPO DE APARATO	SEDE JUDICIAL / UBICACIÓN	CAR GA NOM INAL KG.	VELOCI DAD M/SEG	PARADA S	Nº PERS ONAS	RECORRIDO (m.)	MARCA	FECHA INSTALACIÓN
-----	-----------------	---------------------------	---------------------	------------------	----------	--------------	----------------	-------	-------------------

20231	ELÉCTRICO	C/ de la Marquesa 15 LEBRIJA C/Corredera, 29	450	1	2	6	4,10	ORONA	01/10/2024
34032	HIDRAULICO	MARCHENA, HUERTA GAVIRA 33	450	0,63	3	6	12	MP	01/12/2023
25299	ELÉCTRICO	MORON DE LA FRONTERA	450	1	4	6	12	OTIS	24/04/2007
25300	ELÉCTRICO	C/Navio, s/n	450	1	3	6	9	OTIS	09/05/2007
22773	HIDRAULICO	SANLUCAR LA MAYOR C/Duque de Lerma, 8	450	1	3	6	12	SAEL	01/10/2004
31107	ELÉCTRICO	SANLUCAR LA MAYOR Avda. De la Doblas 21-25)	630	1	3	8	12	ORONA	05/07/2019
2594	ELÉCTRICO con sala de máquinas	SEVILLA (AUDIENCIA PROVINCIAL) Avda. Carlos V, s/n	600	1/0,22	7	8	29,80	CIASA	13/06/1969
2595	ELÉCTRICO con sala de máquinas		600	1/0,22	7	8	29,80	CIASA	13/06/1969
2596	ELÉCTRICO con sala de máquinas		300	0,8/0,2	3	4	29,80	CIASA	13/06/1969
2597	ELÉCTRICO con sala de		300	0,8/0,2	6	4	29,80	CIASA	13/06/1969



Plaza de la Contratación, 3. 41071 Sevilla. Telf.: 955 04 35 04. Fax: 955 51 91 60

AURORA DE LA HOZ MONTOYA			04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

RAE	TIPO DE APARATO	SEDE JUDICIAL / UBICACIÓN	CAR GA NOM INAL KG.	VELOCI DAD M/SEG	PARADA S	Nº PERS ONAS	RECORRIDO (m.)	MARCA	FECHA INSTALACIÓN
-----	-----------------	---------------------------	---------------------------------	------------------------	-------------	--------------------	-------------------	-------	----------------------

2598	máquinas ELÉCTRICO con sala de máquinas		600	1/0,22	8	8	33,10	CIASA	13/06/1969
2599	ELÉCTRICO con sala de máquinas		600	1/0,22	7	8	29,80	CIASA	13/06/1969
2600	ELÉCTRICO con sala de máquinas		300	0,8/0,2	6	4	29,80	CIASA	13/06/1969
2601	ELÉCTRICO con sala de máquinas		300	0,8/0,2	5	4	29,80	CIASA	13/06/1969
Sin servicio actualme nte	ELÉCTRICO con sala de máquinas		300	0,8/0,2	3	4	29,80		
2617	ELÉCTRICO con sala de máquinas	SEVILLA (JUZGADOS INSTRUCCIÓN) Avda. Menéndez Pelayo, s/n	600	1/0,22	5	8	16,30	CIASA	12/09/1969
2618	ELÉCTRICO con sala de máquinas		600	1/0,22	5	8	16,30	CIASA	12/09/1969



Plaza de la Contratación, 3. 41071 Sevilla. Telf.: 955 04 35 04. Fax: 955 51 91 60

AURORA DE LA HOZ MONTOYA			04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAE	TIPO DE APARATO	SEDE JUDICIAL / UBICACIÓN	CAR GA NOM INAL KG.	VELOCI DAD M/SEG	PARADA S	Nº PERS ONAS	RECORRIDO (m.)	MARCA	FECHA INSTALACIÓN
2619	ELÉCTRICO con sala de máquinas		600	1/0,22	5	8	16,30	CIASA	12/09/1969
2620	ELÉCTRICO con sala de máquinas		600	1/0,22	5	8	16,30	CIASA	12/09/1969
15213	HIDRÁULICO	SEVILLA (JUZGADOS DE MENORES) Avda. de la Buhaira n.º 29	450	0,63	5	6	15	OTIS	
15214	HIDRÁULICO		450	0,63	5	6	15	OTIS	1999
17990	ELECTRICO	SEVILLA (EDIFICIO JUDICIAL NOGA) Avda. de la Buhaira n.º 26	600	1	12	8	35	MP	2008
17991	ELECTRICO		600	1	12	8	35	MP	2008
17992	ELECTRICO		600	1	12	8	35	MP	2008
17993	ELECTRICO		600	1	12	8	35	MP	2008
12517	ELECTRICO	UTRERA C/SAN JUAN BOSCO, 15	630	1/0,25	3	8	9	THYSSEN KRUPP	27/03/1984



Plaza de la Contratación, 3. 41071 Sevilla. Telf.: 955 04 35 04. Fax: 955 51 91 60

AURORA DE LA HOZ MONTOYA			04/12/2024 12:52:42	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwFi0faISdmv5plp3f33qUsUynE		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	